

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID.-Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

Año X

Viernes, 6 de julio de 1945

Núm. 187

SUMARIO

	Págs.		Págs.
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 22 de junio de 1945 por la que se nombra a don León Cardenal Turull, Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de Guinea	114	Orden de 2 de junio de 1945 por la que cesa en la situación de excedencia forzosa el Auxiliar de Administración don Luis Alonso Moñbas	116
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Otra de 4 de junio de 1945 por la que se declara jubilada a doña Eugenia Garriga Muller, Catedrático del Conservatorio de Córdoba	117
Orden de 5 de julio de 1945 por la que se resuelve el concurso de traslado, en turno ordinario que se cita, entre funcionarios del Cuerpo Técnico-Administrativo	114	Otra de 11 de junio de 1945 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por don Luis Martín Ojel-Jaramillo	117
MINISTERIO DE JUSTICIA		Otra de 12 de junio de 1945 por la que se dispone ascendan a la sexta categoría y sueldo de 7.200 pesetas los Maestros Nacionales de Enseñanza Primaria que se determinan, en ejecución de la Ley de Presupuestos de 30 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de enero de 1945). (Continuación.) (Publicadas las anteriores relaciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 178 al 186, de 28 al 30 de junio y 1 al 5 de julio de 1945) ...	117
Orden de 12 de junio de 1945 por la que se declara que la Comisión de Penas Accesorias carece de competencia para entender en la petición deducida por Miguel Calderón García	114	Otra de 30 de junio de 1945 por la que se concede las subvenciones «en firme» que se indican por el concepto de Comedores escolares	119
Otra de 12 de junio de 1945 por la que se desestima la petición de don Guillermo Cabanillas Cabanillas, Médico, formulada al amparo del Decreto de 22 de mayo de 1943	114	MINISTERIO DE TRABAJO	
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		Orden de 23 de junio de 1945 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 3 de la Plaza de la Infancia, de la Cooperativa de Casas Baratas Ciudad Jardín Alfonso XI, hoy «Los Rosales», de Chamartín de la Rosa (Madrid)	122
Orden de 18 de junio de 1945 por la que se concede autorización a don Felipe Otamendi Orcaaray para levantar y colocar los precintos de las balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas que por mediación de sus talleres repare en la provincia de Navarra	115	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otra de 18 de junio de 1945 por la que se concede autorización a don Pascual Fernández Pérez para levantar y colocar precintos de las balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas que por mediación de sus talleres repare en la provincia de Badajoz	115	GOBERNACION.—Dirección General de Administración Local. —Transcribiendo segunda relación de nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local, para las plazas que se indican, como resolución al concurso convocado por Orden de 3 de febrero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 5)	122
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Lotería Nacional). —Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 11 premios mayores de cada una de las tres series del sorteo celebrado el día 5 de los corrientes	127
Orden de 17 de abril de 1945 por la que se jubila a don Juan Zorrilla Poanco	115	Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 14 de julio de 1945	128
Otra de 21 de abril de 1945 por la que se declara en situación de excedencia forzosa a doña María Luisa Montalvo de Angel	115	(Loterías). — Adjudicando a las doncellas que se mencionan los cinco premios, de 125 pesetas cada uno, asignados a las acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid	127
Otra de 30 de abril de 1945 por la que se declara en situación de excedencia forzosa a doña Ascensión Carcedo Mariscal, Auxiliar de tercera clase	115	Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas. —Dictando instrucciones sobre pago de intereses de las Carpesetas de las Deudas Amortizables llamadas a Canje por Orden ministerial de 8 de junio de 1945	127
Otra de 6 de mayo de 1945 por la que se jubila a don Luis Cravoto Vicente, Jefe de Administración del Departamento	116	Anunciando el extravío de las inscripciones del concepto de Particulares y colectividades que se citan	128
Otra de 24 de mayo de 1945 por la que se jubila al funcionario administrativo don Pablo Pou Peláez	116	OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas). —Rectificando el segundo apellido del adjudicatario de la subasta de las obras de alcantarillado de Gelves (Sevilla) ...	128
Otra de 28 de mayo de 1945 por la que cesa en la situación de excedencia forzosa el Auxiliar de Administración don Luis Suárez Castillo	116	ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	
Otra de 30 de mayo de 1945 por la que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, al Profesor Auxiliar numerario de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid don Samuel Maña Hernández ...	116		
Otra de 31 de mayo de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo de Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid a don Manuel Lucini Ruiz de Vallejo	116		

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 22 de junio de 1945 por la que se nombra a don León Cardenal Turull Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de Guinea.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de mayo último, de acuerdo con el parecer del Gobierno General de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, y a propuesta de esta Dirección General,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar al Ingeniero de Montes don León Cardenal Turull Jefe del Servicio Forestal de aquellos Territorios, con 12.000 pesetas de sueldo, 24.000 de sobresueldo más otras 6.000 de gratificación por inspección del Servicio, cantidades anuales que percibirá con cargo a la sección novena, capítulo primero, artículo primero, grupo segundo de los presupuestos de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1945.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 5 de julio de 1945 por la que se resuelve el concurso de traslados, en turno ordinario que se cita, entre funcionarios del Cuerpo Técnico-Administrativo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso convocado por Orden de 5 de junio pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6), para proveer en turno ordinario las vacantes del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento, existentes en varios Gobiernos civiles y examinadas las solicitudes presentadas,

Este Ministerio, de acuerdo con la Orden-convocatoria antedicha, en relación con la de 20 de febrero de 1941, ha tenido a bien disponer los siguientes traslados de destino:

Don Jonás Basilio Andrade Plaza, Jefe de Negociado de tercera clase en

el Gobierno civil de Badajoz, al de Madrid, con el mismo empleo.

Don Rafael Benítez Araña, Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno civil de Sevilla, al de Madrid.

Don Ramón María Pérez Gutiérrez, Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno civil de Castellón, al de Valencia.

Don Manuel Jiménez Segovia, Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno civil de Albacete, al de Valencia.

Doña María de las Mercedes Rajoy Sobrero, Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno civil de Orense, al de La Coruña.

Don Gabriel Serrano Corral, Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno civil de Córdoba, al de Guadalajara.

Don Fernando Sanz Macho, Oficial de primera clase en el Gobierno civil de Logroño, al de Guipúzcoa.

Don Angel Táramo Fernández, Oficial de primera clase en el Gobierno civil de Logroño, al de Santander.

Don Julián Gállego Serrano, Oficial de primera clase en el Gobierno civil de Sevilla, al de Barcelona.

Doña María de los Dolores Ruiz de Castañeda y Delgado, Oficial de primera clase del Gobierno civil de Cádiz, al de Guadalajara.

Don Ignacio Allendesalazar Encío, Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Almería, al de Lérida.

Doña María Esther Martínez Calvo, Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Las Palmas, al de Sevilla.

Quedan excluidas de concurso las solicitudes de traslado de los funcionarios incorporados a la Fiscalía Superior de Tasas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21, párrafo tercero de la Ley de 30 de septiembre de 1940.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1945.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 12 de junio de 1945 por la que se declara que la Comisión de Penas Accesorias carece de competencia para entender en la petición deducida por Miguel Calderón García.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 411, por la Comisión de Penas Accesorias, a virtud de instancia de Miguel Calderón García, con domicilio en Zafra (Badajoz), de profesión conductor de automóviles, en solicitud de «remisión o rehabilitación de la pena que sufre»,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que no siendo la condena impuesta derivada de un delito referente a la rebelión militar, carece de competencia esta Comisión para entender en la solicitud presentada por Miguel Calderón García.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1945.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 12 de junio de 1945 por la que se desestima la petición de don Guillermo Cabanillas Cabanillas, Médico, formulada al amparo del Decreto de 22 de mayo de 1943.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado con el número 446 por la Comisión de Penas Accesorias, a virtud de instancia de don Guillermo Cabanillas Cabanillas, de cuarenta y un años de edad, casado, con domicilio en Ciudad Real, calle de Alarcos, número 45, de profesión Médico, en solicitud de «rehabilitación para el ejercicio de su profesión de Médico»,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que se desestime la petición formulada por don Guillermo Cabanillas Cabanillas, Médico, en súplica de su rehabilitación, dada la naturaleza y circunstancias de los hechos por los que fué juzgado y condenado en su día el solicitante.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1945.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 18 de junio de 1945 por la que se concede autorización a don Felipe Otamendi Orcaray para levantar y colocar los precintos de las balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas que por mediación de sus talleres repare en la provincia de Navarra.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Felipe Otamendi Orcaray, domiciliado en Pamplona, barrio de la Milagrosa (Casa Azul), para levantar precintos y volverlos a colocar en las balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas reparadas mediante su intervención en la provincia de Navarra,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

1.º Conceder autorización a don Felipe Otamendi Orcaray, domiciliado en Pamplona, barrio de la Milagrosa (Casa Azul), por el plazo de dos años, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para levantar y colocar los precintos de las balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas que, por mediación de sus talleres, repare en la provincia de Navarra.

2.º Que los precintos que coloque el señor Otamendi Orcaray llevarán como diseño la inscripción «Felipe Otamendi.—Balanzas», juntamente con el número 84 asignado por el Registro de Autorizaciones del Consejo de Industria.

3.º La utilización de esta autorización quedará sujeta a las normas reglamentarias establecidas en el artículo 61 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.

4.º Que para conocimiento general se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1945.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 18 de junio de 1945 por la que se concede autorización a don Pascual Fernández Pérez para levantar y colocar precintos de las balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas que por mediación de sus talleres repare en la provincia de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Pascual Fernández Pérez, domiciliado en Badajoz, solicitan-

do autorización reglamentaria para levantar precintos y volverlos a colocar en balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas reparadas por su intervención en la provincia de Badajoz,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

1.º Conceder autorización a don Pascual Fernández Pérez, domiciliado en Badajoz, por el plazo de dos años, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para levantar y colocar los precintos de las balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas que por mediación de sus talleres repare en la provincia de Badajoz.

2.º Que los precintos que coloque el señor Fernández Pérez llevarán como diseño la inscripción de las letras P. F., juntamente con el número 83 asignado por el Registro de Autorizaciones del Consejo de Industria.

3.º La utilización de esta autorización quedará sujeta a las normas reglamentarias establecidas en el artículo 61 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.

4.º Que para conocimiento general se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1945.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 17 de abril de 1945 por la que se jubila a don Juan Zorrilla Polanco.

Ilmo. Sr.: En virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros, con fecha 13 del actual,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 24 de junio de 1941, ha resuelto jubilar por falta de aptitud necesaria para el desempeño de sus servicios y con el haber que por clasificación le corresponda, al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Santander, don Juan Zorrilla Polanco.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 21 de abril de 1945 por la que se declara en situación de excedencia forzosa a doña María Luisa Montalvo de Angel.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María Luisa Montalvo de Angel, Auxiliar de Administración de tercera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Soria, nombrada por Orden de 15 de febrero pasado, en la que solicita se le declare en situación de excedencia forzosa en dicho cargo, por estar desempeñando actualmente el de Mecanógrafa de la Comisaría General de Excavaciones Arqueológicas, en virtud de nombramiento expedido por el Ministerio,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar a la citada funcionaria en la situación de excedencia forzosa prevista en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 30 de abril de 1945 por la que se declara en situación de excedencia forzosa a doña Ascensión Carcedo Mariscal, Auxiliar de tercera clase.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Ascensión Carcedo Mariscal, Auxiliar de Administración de tercera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Vitoria, nombrada por Orden de 15 de febrero pasado, en la que solicita se le declare en situación de excedencia forzosa en dicho cargo, por estar desempeñando actualmente el de Maestra Nacional,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar a la citada funcionaria en la situación de excedencia forzosa prevista en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 6 de mayo de 1945 por la que se jubila a don Luis Cravioto Vicente, Jefe de Administración del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Luis Cravioto Vicente, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, adscrito a la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Cuenca, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de mayo de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 24 de mayo de 1945 por la que se jubila al funcionario administrativo don Pablo Pou Peláez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Este Ministerio ha resuelto jubilar, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Pablo Pou Peláez, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Secretaría del mismo, que en el día de la fecha cumple la edad reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de mayo de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 28 de mayo de 1945 por la que cesa en la situación de excedencia forzosa el Auxiliar de Administración don Luis Suárez Castillo.

Ilmo. Sr.: Vista la certificación presentada por don Luis Suárez Castillo, Auxiliar de Administración de tercera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, destinado en la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Granada, y actualmente en situación de excedencia forzosa por hallarse prestando servicios en el Ejército, en la que se acredita que a partir del 19 de los corrientes se encuentra en situación de movilizado;

Visto el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 6 de abril de 1943 y disposiciones complementarias del mismo,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que el citado funcionario cese en la situación de excedencia forzosa en que fué declarado por Orden de 9 de marzo pasado.

2.º Que por la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Granada se proceda, de oficio, a poner en posesión de su cargo al interesado, con efectos del día 19 de los corrientes, a partir del cual se acreditarán al mismo los haberes que le correspondan por su cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de mayo de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 30 de mayo de 1945 por la que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, al Profesor Auxiliar numerario de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid don Samuel Maña Hernández.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 27 de julio de 1918,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, en las condiciones reglamentarias, al Profesor Auxiliar numerario de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, don Samuel Maña Hernández, con efectos de 19 de los corrientes, fecha en que cumple la edad reglamentaria para su jubilación forzosa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 31 de mayo de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo de Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid a don Manuel Lucini Ruiz de Vallejo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Manuel Lucini Ruiz de Vallejo, Profesor numerario del grupo noveno, «Motores Hidráulicos y Térmicos», de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid, en súplica de que se le conceda la excedencia en el cargo referido,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de 22 de julio de 1918, ha resuelto conceder al solicitante la excedencia voluntaria en el mencionado cargo de la ya expresada Escuela de Peritos Industriales de Madrid, por un período superior a un año e inferior a diez y con las limitaciones y derechos señalados en la Ley de 27 de julio de 1918.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 2 de junio de 1945 por la que cesa en la situación de excedencia forzosa el Auxiliar de Administración don Luis Alonso Moñibas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Luis Alonso Moñibas, Auxiliar de Administración de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, destinado en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Murillo», de Sevilla, en la que solicita cesar en la situación de excedencia forzosa en que fué declarado por Orden de 8 de mayo de 1943, fundándose en que a partir del día 19 de mayo pasado se encuentra en situación de movilizado en el Ejército, extremo que acredita con la correspondiente certificación;

Visto el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 6 de abril de 1943 y disposiciones complementarias del mismo,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que el citado funcionario cese en la situación de excedencia en que fué declarado por Orden de 8 de mayo de 1943.

2.º Que por el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Murillo», de Sevilla, se acrediten al interesado, a partir del día 19 de mayo pasado, los haberes que le corresponden por razón de su cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de junio de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 4 de junio de 1945 por la que se declara jubilada a doña Eugenia Garriga Muller, Catedrática del Conservatorio de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los veinte años de servicios para la adquisición de derechos pasivos por doña Eugenia Garriga Muller, Catedrática numeraria del Conservatorio de Música y Declamación de Córdoba, que cumplió la edad reglamentaria de jubilación con fecha 1.º de septiembre de 1933,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilada a doña Eugenia Garriga Muller, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a partir del 26 de mayo pasado, fecha en que completó los servicios de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de junio de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 11 de junio de 1945 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por don Luis Martín Ojel-Jaramillo.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Luis Martín Ojel-Jaramillo contra la Orden ministerial de 16 de febrero de 1945;

Resultando que por Orden ministerial de 13 de octubre de 1943 fué nombrado Profesor especial de «Italiano» del Instituto «Padre Suárez», de Granada, don Bernardo Aparicio y García Valdecasas, formulando recurso contra esta disposición don Luis Martín Ojel-Jaramillo, en el cual ha recaído resolución denegatoria

con fecha 16 de febrero último, contra la que a su vez ha interpuesto recurso de reposición en tiempo hábil el propio interesado;

Considerando que en el escrito presentado el recurrente se limita a citar el precepto de la Ley de 18 de marzo de 1944, que establece el recurso de reposición, previo el de agravios, sin exponer ningún hecho nuevo ni alegación en Derecho susceptible de modificar la interpretación hecha por el Ministerio de las normas legales aplicables,

Este Ministerio ha tenido a bien desestimar el recurso de reposición interpuesto por el señor Martín Ojel-Jaramillo contra la Orden ministerial de 16 de febrero de 1945.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 12 de junio de 1945 por la que se dispone ascendan a la sexta categoría y sueldo de 7.200 pesetas los Maestros Nacionales de Enseñanza Primaria que se determinan, en ejecución de la Ley de Presupuestos de 30 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de enero de 1945). (Continuación.) (Publicadas las anteriores relaciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 178 al 186, de 28 al 30 de junio y 1 al 5 de julio de 1945.)

- 3.247.—15.430.—D. Moisés González García, Las Palmas.
3.248.—15.431.—D. Juan Bautista Fernández López, Lugo.
3.249.—15.432.—D. Salvador Ferrando Izquierdo, Teruel.
3.250.—15.434.—D. José Maldonado García, Granada.
3.251.—15.435.—D. Lope González Quiroga, Orense.
3.252.—15.436.—D. Marcelino García Hernando, Badajoz.
3.253.—15.437.—D. Julio Andrés Gutiérrez, Segovia.
3.254.—15.439.—D. Pablo Muñoz Rodríguez, Santander.
3.255.—15.440.—D. Enrique Gómez Bueno, Oviedo.
3.256.—15.441.—D. Máximo Pérez Sádaba, Navarra.
3.257.—15.442.—D. Manuel Souto Cacabelos, Orense.
3.258.—15.443.—D. Francisco Félix Herrereros Ortiz, Zaragoza.
3.259.—15.444.—D. Luis Montésinos Domínguez, Guadalajara.
3.260.—15.446.—D. Delfín del Rey Fernández, Cádiz.
3.261.—15.447.—D. Lorenzo P. Mesonero Corredera, Burgos.
3.262.—15.448.—D. Andrés Carrasco Hebrax, Jaén.
3.263.—15.449.—D. Felipe Piquero Camarero, Burgos.
3.264.—15.451.—D. Francisco Viñas García, La Coruña.
3.265.—15.452.—D. Vicente García Baizagó, Barcelona.
3.266.—15.455.—D. Aurelio Juárez Molina, Madrid.
3.267.—15.456.—D. Antonio Gutiérrez Merino, Navarra.
3.268.—15.457.—D. Angel Torrén Conde, Toledo.
3.269.—15.458.—D. José F. Pareja Aguayo, Jaén.
3.270.—15.460.—D. Saturnino Menchón Maño, Almería.
3.271.—15.461.—D. Fermín Blanco Alfaya, Pontevedra.
3.272.—15.463.—D. José Olivé Martín, Barcelona.
3.273.—15.464.—D. José Blanco Temprano, Zamora.
3.274.—15.465.—D. Medardo Salas Llaner, Oviedo.
3.275.—15.468.—D. José María Rivas Ronco, Lugo.
3.276.—15.469.—D. Francisco Vidal García, Granada.
3.277.—15.471.—D. Angel Francisco del Cerro Sanz, Navarra.
3.278.—15.473.—D. Marciano Martínez Muelas, Cuenca.
3.279.—15.475.—D. Francisco Sánchez Acebes, Oviedo.
3.280.—15.476.—D. Braulio Santos López, Orense.
3.281.—15.477.—D. Francisco Caro Ortiz, Sevilla.
3.282.—15.478.—D. José Jiménez García, Murcia.
3.283.—15.479.—D. Ernesto Peñin Balbás, Soria.
3.284.—15.480.—D. Remigio Sánchez Martín, Avila.
3.285.—15.481.—D. Francisco Viejo Esteban, Al servicio del Protectorado.
3.286.—15.482.—D. Francisco Mompot Canet, Tenerife.
3.287.—15.483.—D. Francisco Muñoz Pérez, Tarragona.
3.288.—15.484.—D. Salustiano García Morales, Salamanca.
3.289.—15.486.—D. Miguel Lozano Zaragoza, Soria.
3.290.—15.489.—D. Joaquín Farinos Carles, Gerona.
3.291.—15.490.—D. Alberto Ortiz Urbina López de Vicuña, Guipúzcoa.
3.292.—15.491.—D. Salvador Serrano Turán, Zaragoza.
3.293.—15.495.—D. Gonzalo Tomás Jiménez Checa, Guadalajara.
3.294.—15.496.—D. Manuel Pérez Ciudad, León.
3.295.—15.497.—D. Perfecto Cid Blanco, Burgos.
3.296.—15.498.—D. Enrique Llinares Signe, Lugo.
3.297.—15.499.—D. Diego Romero Barranco, Guadalajara.
3.298.—15.500.—D. Antonio Ariza Gómez, Almería.
3.299.—15.502.—D. José María Jato Canal, Pontevedra.
3.300.—15.503.—D. Gerardo María Torreiro López, León.
3.301.—15.504.—D. Marino Jimeno Huarte, Tarragona.
3.302.—15.507.—D. Ramón Arcos Reinoso, La Coruña.
3.303.—15.509.—D. Primitivo Pérez Martín, Oviedo.
3.304.—15.510.—D. Rafael Jiménez Poyatos, Córdoba.
3.305.—15.511.—D. José Alejandro S. Torres Villar, Pontevedra.
3.306.—15.512.—D. José Climent Borrás, Valencia.
3.307.—15.513.—D. Ignacio Moreno Buxán, La Coruña.
3.308.—15.515.—D. Alejandro Sánchez Palomo Vaquerizo, Toledo.
3.309.—15.516.—D. David Pérez Martínez, Zaragoza.
3.310.—15.517.—D. Salvador Roger y Roger, Valencia.
3.311.—15.518.—D. Juan González Haba, Badajoz.
3.312.—15.519.—D. Joaquín Sánchez Menéndez, Oviedo.
3.313.—15.521.—D. José María Marín Rivas, Valencia.
3.314.—15.526.—D. Arcadio Molina y Molina, Madrid.
3.315.—15.527.—D. Juan Carabayo Fernández, Barcelona.
3.316.—15.528.—D. Santiago Dopazo Dopazo, La Coruña.

- 3.317.—15.529.—D. Teodoro Cordente Triguero, La Coruña.
 3.318.—15.530.—D. Ramón Fernández Diéguez, La Coruña.
 3.319.—15.533.—D. Manuel García Cortés, Burgos.
 3.320.—15.534.—D. Valero Galicia Gómez, Guadalajara.
 3.321.—15.535.—D. Felipe Ortiz Barcina, Oviedo.
 3.322.—15.536.—D. José Ballesteros Sancayetano, Valencia.
 3.323.—15.539.—D. Luis Pozo Bravo, La Coruña.
 3.324.—15.540.—D. Pedro Zaïra Ortiz, Tenerife.
 3.325.—15.543.—D. Antonio Manuel Iglesias Pérez, Pontevedra.
 3.326.—15.544.—D. Juan Enrique Rodríguez, Orense.
 3.327.—15.545.—D. Antonio López y López, Badajoz.
 3.328.—15.546.—D. Joaquín Picazo Escribano, Albacete.
 3.329.—15.547.—D. Manuel Cabañas Ballester, Alicante.
 3.330.—15.550.—D. Andrés Sáenz Jiménez, Burgos.
 3.331.—15.551.—D. José Sánchez Zafra, Burgos.
 3.332.—15.552.—D. Pedro M. Gil Sáenz, Oviedo.
 3.333.—15.553.—D. Francisco Ortas Estévez, La Coruña.
 3.334.—15.554.—D. Jesús María Nieves Iglesias, La Coruña.
 3.335.—15.555.—D. Francisco Juárez Camargo, Tenerife.
 3.336.—15.557.—D. Ramiro Bouzas Castro, Pontevedra.
 3.337.—15.538.—D. Juan Marín Pérez, Badajoz.
 3.338.—15.559.—D. Rufino Andrés Blanco Bueno, Cuenca.
 3.339.—15.560.—D. Manuel Pena Perdiz, Lugo.
 3.340.—15.561.—D. Enrique Castellaño Castillo, Oviedo.
 3.341.—15.563.—D. Agustín Salgado Pavón, Orense.
 3.342.—15.564.—D. Vicente Moriano López, Tenerife.
 3.343.—15.567.—D. Angel Carralón Bernabé, Segovia.
 3.344.—15.568.—D. José Palop García, Sevilla.
 3.345.—15.570.—D. José Martínez Ordóñez, Badajoz.
 3.346.—15.571.—D. Anastasio L. de Toro Martín, C. Real.
 3.347.—15.572.—D. Manuel Martín López Martínez, Pontevedra.
 3.348.—15.573.—D. Luis Hernández Mena, Orense.
 3.349.—15.574.—D. Juan Huertas Carvajal, Sevilla.
 3.350.—15.575.—D. Carpio Alvarez Bello, Orense.
 3.351.—15.576.—D. Simeón Oliver Royo, Alicante.
 3.352.—15.577.—D. Francisco Antonio Poves Pérez, Madrid.
 3.353.—15.578.—D. Pedro Cerezo Ruiz, Oviedo.
 3.354.—15.579.—D. Inocente A. Martínez Illescas, Oviedo.
 3.355.—15.580.—D. Carlos Claudio Adría Carabón, Lugo.
 3.356.—15.581.—D. Juan Emilio Alvarez Prado, La Coruña.
 3.357.—15.583.—D. Amadeo Ariás Usategui, Sevilla.
 3.358.—15.584.—D. Laureano Carlos Moure Moure, Pontevedra.
 3.359.—15.585.—D. Eduardo Ortiz y Garcia Miguillán, Ciudad Real.
 3.360.—15.586.—D. Enrique Sicilia Sancho, Huelva.
 3.361.—15.589.—D. Santiago Núñez Alvarez, León.
 3.362.—15.590.—D. Lisardo Paradela Rodríguez, Orense.
 3.363.—15.592.—D. Federico Caballero García, Oviedo.
 3.364.—15.593.—D. Luis Gonzaga Baamonde Alcalá, La Coruña.
 3.365.—15.594.—D. Zacarías Barrantes Gutiérrez, Oviedo.
 3.366.—15.595.—D. Carmelo Pérez Fernández, Sevilla.
 3.367.—15.596.—D. Rafael Tomás Plve Abrio, Pontevedra.
 3.368.—15.599.—D. Luis Juan Agulló Barral, La Coruña.
 3.369.—15.602.—D. Tomás Vila Fernández, Orense.
 3.370.—15.603.—D. Carlos Junco Junco, Guadalajara.
 3.371.—15.605.—D. Agustín García Alvarez, Toledo.
 3.372.—15.606.—D. Victoriano Esteban Gonzalo, Burgos.
 3.373.—15.607.—D. Constantino Zarina Barrero, La Coruña.
 3.374.—15.609.—D. Lucio García Sánchez, Pontevedra.
 3.375.—15.611.—D. Manuel Luis Villot Capel, Orense.
 3.376.—15.612.—D. Adolfo Rodríguez Castallar, Pontevedra.
 3.377.—15.614.—D. Eduardo Balbis Zont, Orense.
 3.378.—15.616.—D. Celedonio Gómez Gómez, Murcia.
 3.379.—15.618.—D. Alfredo Lerox Vázquez, Orense.
 3.380.—15.619.—D. Cristóbal Corredera Cuesta, Burgos.
 3.381.—15.621.—D. Ramón Moreno Palomares, Oviedo.
 3.382.—15.624.—D. Arturo José Gil Boado, Pontevedra.
 3.383.—15.625.—D. Cristino J. Cobos del Río, Ciudad Real.
 3.384.—15.626.—D. Carlos Gómez Pérez, Avila.
 3.385.—15.628.—D. José García Antelo, La Coruña.
 3.386.—15.629.—D. Alberto Bâncora Salgado, Oviedo.
 3.387.—15.630.—D. Antonio Moreno Cañamero, Sevilla.
 3.388.—15.632.—D. Andrés Canitrot Alonso, Pontevedra.
 3.389.—15.634.—D. Joaquín Fernández Marañón, Toledo.
 3.390.—15.635.—D. Pastor Barral Camoiras, La Coruña.
 3.391.—15.638.—D. Arturo Esperón Esperón, Pontevedra.
 3.392.—15.641.—D. Fernando Cozar García, Albacete.
 3.393.—15.644.—D. Alfredo Fernández Valeda, Pontevedra.
 3.394.—15.645.—D. Senán Corrote Gutiérrez, Toledo.
 3.395.—15.548.—D. Hermisio Manteiga Casais, La Coruña.
 3.396.—15.649.—D. Heliodoro Domínguez Blanco, Barcelona.
 3.397.—15.650.—D. Justo Díez Ortega, Baleares.
 3.398.—15.652.—D. Cándido Isidoro Hermida Díaz, Pontevedra.
 3.399.—15.655.—D. Manuel Gordillo Fanego, La Coruña.
 3.400.—15.656.—D. Joaquín Rasedo Rasedo, Oviedo.
 3.401.—15.657.—D. Enrique Gordón Jiménez, Valencia.
 3.402.—15.658.—D. Jesús Novás Rari, Pontevedra.
 3.403.—15.659.—D. Daniel R. Ruiz Rivas, Madrid.
 3.404.—15.660.—D. José Ramón Abrun Miral, La Coruña.
 3.405.—15.661.—D. Paulino Fernández Ezquerria, Valladolid.
 3.406.—15.662.—D. Eduardo López García, Lugo.
 3.407.—15.664.—D. Félix Ballé Romano, Lugo.
 3.408.—15.665.—D. Ricardo Garijo Fernández, Logroño.
 3.409.—15.666.—D. Ricardo Lucas Durán, Oviedo.
 3.410.—15.667.—D. Manuel Muñoz Senra, Pontevedra.
 3.411.—15.668.—D. Jesús Somoza Otero, Pontevedra.
 3.412.—15.669.—D. José Sebastián Ferrer Fornés, Alicante.
 3.413.—15.671.—D. José Antonio Durán Medanich, Pontevedra.
 3.414.—15.672.—D. Antonio Adolfo Caamaño Bournacel, Pontevedra.
 3.415.—15.673.—D. Antonio Esteban Dana, Oviedo.
 3.416.—15.674.—D. Nicerato Alejandro Herrero, Madrid.
 3.417.—15.675.—D. Eugenio Cabado Balento, Castellón.
 3.418.—15.676.—D. Ezequiel Agustín Lesta Fernadas, La Coruña.
 3.419.—15.678.—D. Cándido Viñas Calvo, Orense.
 3.420.—15.679.—D. Florencio Clemente Galán, Oviedo.
 3.421.—15.680.—D. Antonio Bernárdéz Barro, Pontevedra.
 3.422.—15.681.—D. Salvador Gálvez Rives, Cuenca.
 3.423.—15.682.—D. Pascual Lucas y Lucas, Murcia.
 3.424.—15.684.—D. Braulio Medina Angui, Barcelona.
 3.425.—15.685.—D. Manuel Soria Santiago, Pontevedra.
 3.426.—15.686.—D. Carmelo Rey García, La Coruña.
 3.427.—15.687.—D. Saturnino Redondo Santos, Palencia.
 3.428.—15.688.—D. Francisco Sainz Madrid, Toledo.
 3.429.—15.689.—D. Manuel Paz Rivas, Lugo.
 3.430.—15.690.—D. José Gómez Caro, Granada.
 3.431.—15.691.—D. Francisco Claudio Calvillo Salazar, La Coruña.
 3.432.—15.693.—D. Jesús Díaz Alvarez, Pontevedra.
 3.433.—15.694.—D. Jesús Iglesias Ogando, Pontevedra.
 3.434.—15.695.—D. Jesús Guerrero Puente, Madrid.
 3.435.—15.696.—D. José Boullosa Rajó, Pontevedra.
 3.436.—15.697.—D. Francisco Sánchez Múgica, Madrid.
 3.437.—15.699.—D. José Benigno Alfaró Gil, Pontevedra.
 3.438.—15.700.—D. Roberto Ricardo E. Hermida Pena, Pontevedra.
 3.439.—15.701.—D. Jaime Sierra Mañueco, Oviedo.
 3.440.—15.702.—D. José Manuel García Cerrado, Orense.
 3.441.—15.703.—D. Gonzalo Jiménez Rodríguez, Burgos.
 3.442.—15.704.—D. Demetrio Malvar Vilanova, Pontevedra.
 3.443.—15.705.—D. Bonifacio Mochales Gil, Oviedo.
 3.444.—15.706.—D. José Ruiz Palacios, Madrid.
 3.445.—15.707.—D. Joaquín Sanmartín López, Pontevedra.
 3.446.—15.708.—D. Luciano Acevedo Barreiro, Pontevedra.
 3.447.—15.711.—D. Julián Morales Regazo, Madrid.
 3.448.—15.712.—D. José Rubio López, Jaén.
 3.449.—15.714.—D. Pedro García Torres, La Coruña.
 3.450.—15.717.—D. Juan A. Espejo Sierra, Oviedo.
 3.451.—15.719.—D. Antonio Fernández Moreno, Toledo.
 3.452.—15.721.—D. Miguel Cipote Huélamo, Madrid.
 3.453.—15.723.—D. Juan A. Sánchez Prieto, Burgos.
 3.454.—15.724.—D. Salvador Gómez del Castillo, Santander.
 3.455.—15.725.—D. Eduardo López Díaz, La Coruña.
 3.456.—15.730.—D. Perfecto Cabaleiro Cabaleiro, Pontevedra.
 3.457.—15.736.—D. Constantino Ramón Aznar, Valencia.
 3.458.—15.742.—D. José Fernández Garalla, Lugo.
 3.459.—15.744.—D. José Núñez García, Orense.
 3.460.—15.746.—D. Basilio Ciprián Casajús, Huesca.
 3.461.—15.755.—D. Manuel Romero Moreno, Badajoz.
 3.462.—15.756.—D. Agripino Zorita Loyola, Navarra.
 3.463.—15.757.—D. Manuel García Fernández, Oviedo.
 3.464.—15.761.—D. Indalacio Leiva Lambao, Santander.
 3.465.—15.769.—D. Gabriel María Cano Blanco, Zamora.
 3.466.—15.770.—D. Félix Sáinz García, Cuenca.
 3.467.—15.778.—D. Eusebio Vega Gil, Córdoba.
 3.468.—15.783.—D. Rogelio Granja, Pontevedra.

(Continuad.)

ORDEN de 30 de junio de 1945 por la que se conceden las subvenciones «en firme» que se indican por el concepto de Comedores escolares.

Ilmo. Sr.: En el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto segundo, subconcepto primero, figura un crédito de 2.400.000 pesetas para Colonias, Comedores y Cantinas escolares.

Teniendo en cuenta la importancia de los Centros que a continuación se detallan; la propuesta de la Sección de Contabilidad y Presupuestos, que V. I. hizo suya; la toma de razón del gasto por aquélla en 20 de los corrientes; la fiscalización favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, autorizada con esta fecha; los preceptos del artículo 67 de la Ley de Contabilidad

de Administración del Estado, de 1.º de julio de 1911, y la Orden ministerial de 10 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Conceder las subvenciones «en firme» que a continuación se detallan, por el concepto de Comedores escolares:

GRUPO A)

<i>Alava</i>	
Vitoria.—Grupo Escolar de Samaniego	10.000
<i>Albacete</i>	
Colegio de María Inmaculada	3.000
<i>Almería</i>	
Escuela Nacional unitaria de niñas número 2 de Canjáyar	1.000
<i>Avila</i>	
Colegio de la Purísima Concepción	2.000
<i>Cáceres</i>	
Patronato de Formación Profesional	6.000
<i>Castellón</i>	
Consejo de Protección Escolar de Vall de Uxó	7.500
<i>Ciudad Real</i>	
Escuela graduada de los Hijos de Obreros de Almadén	5.000
<i>Córdoba</i>	
Escuelas de la Sagrada Familia	1.000
Escuelas de San Francisco de Sales	1.000
<i>La Coruña</i>	
Graduada aneja a la Normal de Maestras	6.000
Grupo Escolar «Da Guarda»	8.000
Grupo Escolar «Concepción Arenal»	6.500
Escuela Nocturna Obrera de Madres de Familia	5.000
Escuelas de las Siervas de San José	5.000
Escuelas de los Salesianos	6.000
Escuelas «El Angel de la Guarda»	6.000
Escuelas «La Milagrosa de Meirás»	3.000
Comedores «La Grande Obra de Atocha»	24.000
Escuelas Nacionales de El Ferrol del Caudillo	15.000
<i>Cuenca</i>	
Comedores Escolares (Inspección)	6.000
<i>Granada</i>	
Santafé.—Colegio gratuito de la Compañía de María	2.500
Escuelas del Ave María	30.000
Escuela Maternal	1.500
Colegio «Inmaculada Concepción»	3.000
El Jau. Santafé.—Escuela Nacional de niños	1.500
Cástaras.—Escuela Nacional número 1	1.500
<i>Guipúzcoa</i>	
Escuelas Nacionales del Ayuntamiento de San Sebastián	30.000
<i>Guadalajara</i>	
Grupo Escolar «Cardenal Mendoza»	7.500
Graduada aneja a la Normal del Magisterio	6.000
Colegio de las Religiosas Jerónimas, de Brihuega	2.000
Colegio de las Religiosas Bernardas, de Brihuega	3.000
Sigüenza.—Comedores escolares	3.000
Molina de Aragón.—Escuelas Nacionales	9.000
Molina de Aragón.—Escuelas Religiosas de Santa Ana	3.000
Escuelas Ursulinas de San Agustín	3.000

<i>Jaén</i>	
Graduadas anejas a la Normal del Magisterio	6.000
Linares.—Grupo Escolar «Padre Poveda»	1.000
<i>Logroño</i>	
Graduada aneja a la Normal del Magisterio	6.000
Grupo Escolar «Gonzalo de Berceo»	3.000
Escuelas Católicas de San Bernabé	4.000
<i>Madrid</i>	
Comedores escolares del Distrito de Palacio	15.000
Comedores escolares del Distrito de Buenavista	15.000
Comedores escolares del Distrito del Hospital	15.000
Grupo Escolar «Concepción Arenal» (niños y niñas)	30.000
Grupo Escolar «Luis Moscardón» (niños y niñas)	30.000
Grupo Escolar «Padre Poveda»	18.000
Grupo Escolar «Andrés Manjón» (niños y niñas)	30.000
Grupo Escolar «Calvo Sotelo» (niñas)	15.000
Grupo Escolar «Calvo Sotelo» (niños)	15.000
Grupo Escolar «Joaquín Costa» (niños)	18.000
Grupo Escolar «Joaquín Costa» (niñas)	12.000
Grupo Escolar «San José de Calasanz»	18.000
Grupo Escolar «García Morato»	18.000
Grupo Escolar «Joaquín Sorolla»	18.000
Grupo Escolar «Lope de Vega»	15.000
Grupo Escolar «Francisco Ruano»	15.000
Grupo Escolar «Pérez Galdós»	15.000
Grupo Escolar «Vázquez de Mella» (niños y niñas)	24.000
Grupo Escolar «Menéndez y Pelayo» (niños)	12.000
Grupo Escolar «Menéndez y Pelayo» (niñas)	12.000
Grupo Escolar «General Mola» (niños)	12.000
Grupo Escolar «General Mola» (niñas)	12.000
Grupo Escolar Graduada de niñas aneja a la Normal del Magisterio	12.000
Grupo Escolar «Isidro de Almazán»	12.000
Grupo Escolar «Ramiro de Maeztu» (niños)	9.000
Grupo Escolar «Ramiro de Maeztu» (niñas)	9.000
Grupo Escolar «Dagoiz y Velarde» (niños)	9.000
Grupo Escolar «Fernández Moratín» (niñas)	9.000
Grupo Escolar «Cervantes» (niños)	9.000
Grupo Escolar «Lope de Rueda» (niñas)	9.000
Grupo Escolar «Donoso Cortés»	9.000
Grupo Escolar «Jardines de la Infancia»	9.000
Grupo Escolar «Marcelo Usera» (niñas)	10.000
Grupo Escolar «Hermanos Miralles» (niñas)	7.500
Grupo Escolar «Argentina»	7.500
Grupo Escolar «Blasco Vilatela» (niñas)	7.500
Grupo Escolar «Miguel de Unamuno» (niños)	7.500
Grupo Escolar «Miguel de Unamuno» (niñas)	7.500
Grupo Escolar «Huarte de San Juan» (niñas)	7.500
Grupo Escolar «Nuestra Señora del Pilar»	7.500
Grupo Escolar «Victor Pradera» (niños)	7.500
Grupo Escolar «Onésimo Redondo» (niños)	9.000
Grupo Escolar «Onésimo Redondo» (niñas)	9.000
Grupo Escolar «José Echegaray» (niños y niñas)	18.000
Grupo Escolar «José Antonio» (niños y niñas)	18.000
Grupo Escolar «José Espronceda» (niños)	7.500
Grupo Escolar «Tomás Bretón» (niñas)	7.500
Grupo Escolar «Amador de los Ríos» (niños y niñas)	15.000
Grupo Escolar «Francisco de Quevedo» (niños)	7.500
Grupo Escolar «Claudio Moyano» (niñas)	7.500
Graduada de niñas de la Parroquia de Santa Cristina	7.500
Maternal «Niño Jesús»	3.000
Escuela Nacional Graduada de niñas en Jesús del Valle, 3	6.000
Idem de niños en Puebla, número 11	3.000

Escuela de niños número 41-B	3.000	Escuela Asilo de niños «Jesús de Praga», de Vigo.	2.000
Idem de niñas número 43-B, en Sacramento, número 6	5.000	Comedor Escolar del Ayuntamiento de El Grove.	5.000
Grupo Escolar «Nuestra Señora del Pilar», de Tetuán (niñas)	4.500	<i>Salamanca</i>	
Grupo Escolar «Calvo Sotelo», de Canillas (niñas)	4.500	Comedores de la Junta Provincial de Menores ...	10.000
Escuela Nacional de niños de Valdeavero	1.500	<i>Sevilla</i>	
Idem de Orusco de Tajuña	1.500	Escuelas de la Inmaculada Concepción	3.000
Escuelas Nacionales del Ayuntamiento de Vallecas.	6.000	Grupo Escolar «Andrés Manjón», Padre Manjón (niños y niñas)	7.500
Idem Id. «Marqués de Almenara», de Fresno de Torote	3.000	Escuelas Nacionales del Ayuntamiento	20.000
Comedores Escolares del Patrocinio de María, Gaztambide, 12	6.000	Escuela Graduada «Gustavo Bécquer»	3.000
Comedores de María Auxiliadora. S. J. Bosco	6.000	<i>Teruel</i>	
Comedores de San Miguel Arcángel, General Ricardós; número 24	24.000	Escuelas Nacionales del Ayuntamiento de Teruel ...	20.000
Comedores de la Fundación de doña Pilar de la Mata	15.000	Colegio Asilo «Sagrado Corazón»	6.000
Comedores de la Parroquia de San Ildefonso	4.000	<i>Toledo</i>	
Comedores de la Concepción	7.500	Escuelas Nacionales del Ayuntamiento de Navamorcuende	1.000
Comedores de la Parroquia de los Dolores	7.500	<i>Valencia</i>	
Comedores Populares de los Salesianos	7.500	Carcagente. — Grupo Escolar de niñas «Navarro Darás»	2.000
Comedores de la Catequesis Parroquial de Chamartín de la Rosa	7.500	Cullera.—Escuelas de San Vicente de Paúl	2.000
Comedores del Colegio de Nuestra Señora del Recuerdo, de Chamartín de la Rosa	6.000	Benimamet.—Escuelas del Ave María	3.000
Comedores de María Inmaculada, de Vicálvaro ...	3.000	<i>Valladolid</i>	
Comedores de la Caridad del Cobre (Ciudad Lineal, Arturo Soria, número 9)	2.000	Escuelas de Cristo Rey	15.000
Escuelas del Sagrado Corazón. Claudio Coello, número 100	6.000	Escuelas de La Milagrosa	2.000
Comedores de las Conferencias de San Vicente de Paúl, de Chamartín de la Rosa	2.000	<i>Zamora</i>	
Escuelas de San Estanislao de Kostka, de Tetuán de las Victorias	6.000	Toro. — Escuelas de la Fundación «González Allende»	3.000
Escuelas de la Catequesis del Santuario del Perpetuo Socorro	1.000	<i>Zaragoza</i>	
Comedores de la Parroquia de Barajas	3.000	Escuelas Nacionales del Ayuntamiento de Zaragoza.	50.000
Instituto «Ponce de León» (Acción Católica de Sordomudos)	3.000	Comedores de la Parroquia de San Pablo	6.000
Comedores de Nuestra Señora de la Merced. Juan Bravo, 10, a cargo de la Delegación Nacional de Ex cautivos	4.000	Patronato «Obra Religiosa y Escolares del Barrio de Montemolin»	25.000
Escuelas Parroquiales de la Sagrada Familia, Colonia Iturbe. Francisco Lastres, número 34 ...	3.000	Escuela Maternal del Grupo «Joaquín Costa»	2.000
<i>Málaga</i>		Colegio del Sagrado Corazón. Mola, número 3	3.000
Grupo de Nuestra Señora del Carmen, de Miraflores de El Palo	6.000	GRUPO B)	
Colegio de San José, de Cuevas de San Marcos ...	1.000	<i>Alicante</i>	
Colegio «La Sagrada Familia», de Cuevas de San Marcos	2.000	Escuelas de San José - Protección de Menores	2.000
Casa del Niño Jesús, de Málaga	2.000	<i>Almería</i>	
<i>Murcia</i>		Cuevas de Alanzóra.—Escuelas gratuitas de San José	1.000
Casa del Niño, de Cartagena	10.000	Escuela de La Milagrosa	1.000
Colegio de la Purísima, de Cartagena	5.000	<i>La Coruña</i>	
Escuelas Nacionales de Cartagena	10.000	El Ferrol del Caudillo.—Escuelas Asilo de Hijas de María Mediadora	1.000
Escuelas Nacionales de Lorca	10.000	Hogar de Santa Margarita, de La Coruña	6.000
Colegio de «La Milagrosa», de Blancas	3.000	Escuelas Parroquiales de Santa Lucía	6.000
Obra Social femenina de Nuestra Señora de la Fuensanta, de Murcia	5.000	Comedor del Magisterio	10.000
La Unión.—Colegio Asilo de Huérfanos de Mineiros de Nuestra Señora del Carmen	5.000	Escuelas del Patronato de la Caridad	5.000
<i>Navarra</i>		Franza.—Escuelas «Francisco Vizoso Cancela»	3.000
Escuela protegida, de Tudela	2.000	Mugardos.—Escuelas Nacionales	4.000
Lodosa.—Colegio del Sagrado Corazón	1.000	Curtis.—Escuela Parroquial de Nuestra Señora de Lourdes	1.000
<i>Oviedo</i>		Santiago de Compostela.—Comedores de las Escuelas Nacionales de San Agustín	5.000
Colegio Asilo de Pola, de Gijón	4.000	Santiago de Compostela.—Comedores de la Escuela Parroquial de Pastoriza.—San Miguel d'os Agros	2.000
Comedores del Ayuntamiento de Gijón	10.000	Santa María de Oza.—Escuela de la Catequesis Parroquial	2.000
Escuelas Nacionales de Infiesto	2.000	<i>Guadalajara</i>	
Comedor Escolar «José Fernández Menéndez», de Avilés	2.000	Comedores de las Escuelas	10.000
Colegio Escuela del Sagrado Corazón de Jesús, de Oviedo	2.000	<i>Jaén</i>	
<i>Pontevedra</i>		Bailén.—Colegio del Sagrado Corazón	2.000
Comedores Escolares del Ayuntamiento de Vigo ...	30.000	<i>Las Palmas</i>	
Comedores Escolares del de Villagarcía de Arosa.	6.000	Escuela de Cristo Rey	1.000
Escuelas de «La Milagrosa», de Tuy	3.000	<i>Logroño</i>	
		Torreçilla de Cameros. — Escuelas de Agustínas Misioneras	2.000

<i>Lugo</i>	
Escuela graduada de la Normal del Magisterio	4.000
Colegio de las Siervas de San José	2.500
Monforte de Lemos.—Escuelas de la Fundación del Cardenal don Rodrigo de Castro	5.000
<i>Madrid</i>	
Escuelas del Patronato de Nuestra Señora del Buen Consejo y San Luis Gonzaga	3.000
Canillas.—Grupo Escolar «José Antonio» (niñas), Puëblonuevo	12.000
Escuelas del Pilar. Bravo Murillo, número 93	5.000
Carabanchel Bajo.—Escuelas de Santa Luisa de Marillac	5.000
Canillas.—Academia «Casa de la Virgen»	5.000
Escuelas Parroquiales de la Ventilla, Tetuán de las Victorias	5.000
Colegio de los Hermanos Maristas de Chamberí. Cisne, número 3	4.000
Colegio del Sagrado Corazón, Don Pedro, 14	4.000
Puente de Vallecas.—Escuelas del Centro Familiar. Barriada del Perpetuo Socorro	5.000
Carabanchel Bajo.—Colegio de Santa Cruz, de las Hijas de la Caridad	5.000
Escuelas Católicas de la Inmaculada. García de Paredes, número 39	5.000
Escuelas Parroquiales de Valdevidar. Chamartín de la Rosa	5.000
Escuelas de las Conferencias de San Vicente de Paúl. Ventas	3.000
Grupo Escolar «Menéndez y Pelayo» (niños)	7.500
Colegio María Inmaculada. Martínez Campos, 18..	5.000
Carabanchel Bajo.—Graduada de niñas número 2...	5.000
Aravaca.—Escuelas Nacionales de niños y niñas	5.000
<i>Málaga</i>	
Estepona.—Escuelas del Consejo de Protección Escolar	5.000
<i>Murcia</i>	
Lorca.—Colegio de las Madres Mercedarias	3.000
Aguilas.—Escuelas Nacionales	7.000

<i>Navarra</i>	
Eslava.—Escuelas Nacionales	2.000
<i>Pontevedra</i>	
Casa Tutelar de Menores «Avelino Montero»	3.000
Vigo.—Escuelas de Hijas de María Inmaculada «Vázquez Varela»	3.000
Mondariz.—Escuelas gratuitas de Nuestra Señora del Carmen	1.500
Los Placeres.—Colegio de las Madres Religiosas del Sagrado Corazón	1.000
Caldas de Reyes.—Escuelas Nacionales	3.000
El Lerez.—Escuelas Parroquiales	2.000
Comedores del Patronato «Barreiro Cabanela»	8.000
<i>Santander</i>	
Hoznayo.—Escuelas gratuitas de San José	1.000
<i>Segovia</i>	
Ayilón.—Colegio de Franciscanas Concepcionistas...	2.000
<i>Toledo</i>	
Comedores de las Escuelas Nacionales	20.000
Asociación de Damas Catequistas	20.000
<i>Valencia</i>	
Alcira.—Hogar Acogedor del Niño y de la Mujer...	1.000
Burjasot.—Escuelas de la Colonia de San Vicente.	4.000
Jaráfuél.—Escuelas Nacionales	3.000
Teresa de Cofrentes.—Escuelas Nacionales	1.500
<i>Valladolid</i>	
Grupo Escolar de niñas «Ponce de León»	2.000
<i>Vieçaya</i>	
Algorta.—Colegio de la Purísima Concepción	1.000
<i>Zamora</i>	
Benavente.—Comedor Escolar Católico	2.000
<i>Zaragoza</i>	
Borja.—Colegio de Hermanas de la Caridad de Santa Ana	5.000
TOTAL	1.651.500

2.ª Que las referidas subvenciones se satisfagan por las dos terceras partes de su importe en el corriente mes de junio, y la otra tercera parte, en octubre próximo. Para ello se interesará por la Dirección General de Enseñanza Primaria, de la Ordenación Central de Pagos, la expedición de los correspondientes libramientos «en firme», uno por cada provincia, a favor de los Pagadores provinciales del Ministerio de Educación Nacional. Los Pagadores, al realizar los libramientos, formularán una relación de los Centros beneficiados, reseñando en ella el importe íntegro de las subvenciones, descuentos reglamentarios y cantidades líquidas a satisfacer. Los beneficiados, para realizar la suma, aportarán ante los pagadores comunicación sellada y autorizada en forma del organismo o Centro designando la persona del mismo que ha de firmar la relación-nómina y certificación de la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio, los de la provincia de Madrid, y de la Sección Administrativa Provincial de Enseñanza Primaria, los demás, acreditativa de haber rendido la cuenta correspondiente a la subvención disfrutada, con cargo al Presupuesto de 1944. Los que no estén incluidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1944 (BOLEÍN

OFICIAL DEL ESTADO del 10 de enero) estarán exentos de la entrega de la referida certificación, consignándolo así el Pagador en la relación-nómina, que, documentada en la forma reseñada, será entregada en la Sección Administrativa provincial y a la que ésta unirá, en su día, las cuentas que rindan los perceptores, quedando toda la documentación archivada en la Sección Administrativa provincial a disposición de este Ministerio.

3.º Los beneficiarios del apartado b) de la relación de subvenciones además de la comunicación y certificación que se especifica en la regla segunda, habrán de entregar al Pagador para el cobro de la subvención una comunicación de la Inspección Provincial que acredite que en el corriente año viene funcionando el Comedor escolar diariamente y facilitando comida caliente.

4.º Para el cobro de la parte de subvención que habrá de abonarse en octubre, sólo se precisará la comunicación de designación del perceptor, caso de que no sea el mismo que la realizó en el corriente mes de junio.

5.º Los beneficiarios de Centros no establecidos en la capital de provincia podrán autorizar para el cobro a persona perteneciente a Centros beneficiados de la referida capital.

6.º En fin del corriente año, los beneficiados rendirán una sola cuenta por el total de la subvención cobrada en junio y octubre. Esta cuenta la presentarán en las Inspecciones Provinciales, para que éstas, con su informe, las cursen en el mes de enero de 1946 a las Secciones Administrativas provinciales, excepto la de Madrid, que las enviará a este Ministerio. En el informe habrá de acreditarse que el Comedor escolar funcionó debidamente durante el corriente año.

7.º Cuando las Inspecciones comprueben que el Comedor escolar no funciona darán cuenta inmediatamente de ello a la Dirección General de Enseñanza Primaria y a los Pagadores, para que éstos suspendan el abono de la subvención y aquella disponga el reintegro al Tesoro de las cantidades que corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 28 de junio de 1945 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 3 de la Plaza de la Infancia, de la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín Alfonso XI», hoy «Los Rosales», de Chamartín de la Rosa (Madrid).

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Luis Ortiz de Rozas y Bourgon, de Madrid, solicitando la descalificación de su casa barata, parcela 12, manzana 5.^a, de la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín Alfonso XI», hoy número 3 de la Plaza de la Infancia, de la Colonia de Los Rosales, de Chamartín de la Rosa (Madrid);

Resultando que la referida casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 6 de marzo de 1928, con arreglo al Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, habiendo recibido del Estado los beneficios de préstamo y prima;

Resultando que la referida finca, cuya descalificación se solicita, fué adquirida por el peticionario, de la mencionada Cooperativa, por escritura otorgada en Chamartín de la Rosa el día 6 de junio de 1942, ante el Notario don Carlos Abajra López, bajo el número 660 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo;

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 31 de marzo de 1944, el señor Ortiz de Rozas, ha ingresado en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 27 de junio del corriente año, la cantidad de 20.857,74 pesetas;

Considerando que la descalificación de la casa barata, no puede suponer, al desligar a su propietario de las limitaciones impuestas por las disposiciones vigentes, un menoscabo de los derechos reconocidos a los dueños de las fincas colindantes.

Visto el Decreto citado y demás disposiciones legales de aplicación al caso, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Descalificar la casa barata y su terreno parcela 12, manzana 5.^a, de la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín Alfonso XI», hoy número 3, de la Plaza de la Infancia de la Colonia «Los Rosales», de Chamartín de la Rosa (Madrid).

Segundo. Que el interesado don Luis Ortiz de Rozas y Bourgon, conforme a lo determinado en el Decreto ya citado, deberá justificar ante el Instituto Nacional de la Vivienda, inexcusablemente, en

el término de noventa días, que por el mismo se satisfacen las contribuciones, impuestos y arbitrios de los que la casa barata venía disfrutando, desde la fecha de su construcción; y

Tercero. Que el propietario de la finca descalificada, deberá respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 28 de junio de 1945.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administra- ción Local

Transcribiendo segunda relación de nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local, para las plazas que se indican, como resolución al concurso convocado por Orden de 3 de febrero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 5).

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria del concurso de Secretarios de Administración Local de tercera categoría de 3 de febrero de 1944. (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 5), y publicada la primera relación de nombramientos definitivos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 y 25 del pasado mes, habiendo sido resueltos posteriormente parte de los recursos interpuestos contra los nombramientos provisionales efectuados para determinadas vacantes, urge la inmediata publicación de estos nombramientos que tienen ya carácter definitivo, a fin de que los concursantes designados puedan tomar posesión del cargo y queden debidamente atendidos los servicios de las respectivas Secretarías, sin que sea preciso esperar a la resolución que se dicte en los restantes recursos aún pendientes en su tramitación, que afectan a nombramientos que, por tal motivo, no pueden publicarse por el momento con carácter definitivo, lo que se hará en otra relación, una vez resueltos aquéllos.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de este Ministerio de 31 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de febrero siguiente), la Dirección

General de Administración Local ha acordado la publicación de los nombramientos definitivos de Secretarios en propiedad para las plazas que se indican, que figuran en dos relaciones por separado, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1.^a Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del nombramiento en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y para la debida constancia en este Centro, los Ayuntamientos o Juntas de Agrupación Intermunicipal interesados, vendrán obligados a remitir a la Dirección General de Administración Local, por conducto del respectivo Gobierno Civil, certificación del acta de la toma de posesión del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviere lugar.

2.^a Transcurrido el plazo de treinta días sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, los Ayuntamientos o Juntas de Agrupación respectivas darán asimismo cuenta de ello a este Centro por el mismo conducto antes indicado, mediante oportuna comunicación.

3.^a El plazo de treinta días concedido para la toma de posesión, se entenderá prorrogado hasta los diez días siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la tercera relación de nombramientos definitivos; pero esta ampliación en el plazo posesorio sólo afectará a los concursantes que, figurando designados en esta relación para determinada plaza, tengan pendiente de resolución recurso interpuesto contra el nombramiento provisional efectuado para otra u otras.

4.^a El concursante que no tomase posesión del cargo para el que fué designado, se estará a lo dispuesto en los números noveno y décimo, de la Orden de convocatoria del concurso; advirtiéndose que las prórrogas en el plazo posesorio solamente serán autorizadas por este Centro.

5.^a La llamada (1), puesta a continuación del nombre de determinado concursante, indica no podrá tomar posesión hasta tanto justifique en esta Dirección General la resolución definitiva de su expediente de depuración político-social, según lo preceptuado en el artículo octavo de la Orden de 31 de enero de 1944.

6.^a Los Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y de la relación A) de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento, por parte de las Corporaciones interesadas, de lo que se refiere al envío dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y de los Ayuntamientos respectivos.

Madrid, 4 de julio de 1945.—El Jefe Encargado del despacho, José María Fluxá.

A) RELACION, POR ORDEN ALFABETICO DE PROVINCIAS, DE LAS VACANTES PROVISTAS DEFINITIVAMENTE, CON EXPRESION DE LOS CONCURSANTES DESIGNADOS PARA LAS MISMAS.

ALAVA

Baños de Ebro, Samaniego y Villabuena D. Surano Navaridas García.
Laminoria y Apellániz D. Cipriano Cantera Pérez.

ALBACETE

Balsa de Bes D. José Boto Fernández.
Recueja (La) D. Juan Manuel Bullón Hoyos.
Villaverde de Guadalimar D. José M.^a Ares Larés.

ALICANTE

Salinas D. Antonio Navarro Alenda.

ALMERIA

Instinción D. Juan López Martínez.
Santa Cruz y Alsodux D. Gaspar Casas Simón.

AVILA

Bohoyo D. Federico Yáñez Luis.
Cardenosa y Peñalba de Avila D. Moisés Herráez Martín.
Flores de Avila y El Ajo D. Ruperto Camaño Sánchez.
Guisando D. Arturo Alvarez San Román.
Sanchidrián D. Juan Jesús Hernández López.
Santa Cruz del Valle D. Benjamín Narros Trapero.

BADAJOZ

Albúera (La) D. Manuel Hernández Castaño.
Calzadilla de los Barros D. Francisco Sánchez García.
Valverde de Mérida D. Juan Eusebio Solís Cordero.

BALEARES

Bañalbufar y Estellenchs... D. Miguel Batidor Vich.
Consell D. Francisco Balle Ferrer.
Ses Salines D. Antonio Xamena Lladó.

BARCELONA

Montornés y Vallromanes... D. Emilio Corral García.
Piérola D. Juan Luis Nadal Saurina (1).
San Clemente de Llobregat... D. José Antonio Castell Amiguet.
San Pol de Mar D. José Siguan Almenara.
Santa María de Barbará D. Santos Moreno Rosada.
Torrelavit D. Hermenegildo Caro Arredondo.

BURGÓS

Pampliega y Villazopeque... D. Prócuro García Marcos.

CACERES

Arroyomolinos de la Vera... D. Modesto Jurado Horrillo.
Herguifuela D. Juan Cerezo Fernández.
Pescueza D. Ramiro Palos Enrique.
Ríojobo D. Emiliano Marín Monescillo.
Salvaterra de Santiago D. Adolfo Pérez Regodón.
Valverde de la Vera D. Higinio Mohedano Paule.

CADIZ

Villaluenga del Rosario D. Diego Barea Vázquez.

CASTELLÓN

Azuébar D. Vicente Gil Pradas.

CUENCA

Carrascoña de la Sierra y El Pozuelo D. Román Montón Beteta.
Casas de Benítez D. Antonio Maroto Meno.
Talayuelas y Graja de Campalbo D. Gaspar Saiz Soler.
Uclés D. Cayetano Llerena Padrino.
Valdeolivas D. Nicasio Turégano Mayor-domo.
Villar de Domingo García... D. Juan Niño de la Vega.

GIRONA

Fornells de la Selva D. Miguel Suñer Silvestre.
Garriguella D. Juan Padern Palé (1).

GRANADA

Jete D. Francisco Mansilla Mansilla.
Lanteira D. Miguel D. Serrano Ladrón de Guevara.
Purchil D. Antonio Miguel Medina Franco.

GUADALAJARA

Escariche D. Victorio Picazo Rodríguez.
Milmarcos D. Francisco Castaño Gonzalo.

GUIPUZCOA

Cicurquil y Aduna D. Constantino Quintana Uriarte.

HUESCA

Albalatillo D. Antonio Zapater Zapater.
Ansó y Fago D. Alvaro F. Pascual Vidal.

JAEN

Carchel D. Francisco Banqueri Salazar.

LEON

Cubillos del Sil D. José Alfonso González.
Fabero D. Arsenio Rodríguez Peral.
Villacé D. Camilo Guerrero Uruña.

LERIDA

Florejash D. Buenaventura Rivera Botet.
Llanera del Arroyo D. José Padullés Aynés.

LOGROÑO

Lardero D. Martín Diego Palacios.
Torrecilla de Cameros y Nestares D. Casto Julio Manrique Pérez.
Uruñuela D. José Saiz Martínez.

MADRID

Alcobendas D. Bonito Estefanía Fernández.
Bustarviejo D. Antonio Galán Pastor.
Loeches D. Bernardo Suárez Berry.
Lozoya D. José Conejo Calatrava.
Lozoyuela, Las Navas de Buiraño y Sieteiglesias... D. Andrés S. Sánchez Carralero Fernández.
Manzanares el Real D. Perpetuo Placer Sánchez.
Miraflores de la Sierra D. Rafael Calvo de Garcillán.

ORENSE

Junquera de Espadañedo ... D. Gumersindo Fernández Rodríguez.

PALENCIA

Abia de las Torres D. Elías Martín Gil.
Velilla de Guardo D. Ildefonso García Luis.

SALAMANCA

Aldearrubia D. Andrés Serrano García.
Cabrerizos y Aldealengua D. Adolfo Martín Ramos.

SANTANDER

Castañeda D. Anselmo López Alvarado.

SEGOVIA

Chañe D. Felipe Montalvo Mesonero.
Madróna D. Eleuterio Ayuso Casado.
Navalmanzano D. Gregorio Asenjo Azuara.
Riaza D. Victorino Villa Villa.
Santiuste de San Juan Bautista D. Antonio Valero Sobléchero.

SORIA

Barca D. Vicente Muñoz Bravo.
Castillejo de Robledo D. Santiago Romero García.
Chércoles y Puebla de Eca D. Salvador Aguilera Moreno.
Magaña D. Juan Nafria Esteban.
Morón de Almazán D. José Ortega Gonzalo.
Santa María de Huerta D. Juan Bartolomé Escolano.
Valdeavellano de Tera D. Luis A. Valdecantos García.

TARRAGONA

Aiguamurcia D. Antonio Cid Pérez.
Albiñana D. Simón Maza Ferrer.
Alforja D. Juan Vernet Ferré.
Alió D. David Borrúel Giralt.
Altafulla D. Teodoro Jiménez Alonso.
Barbará D. Juan Miró Miró.
Calafell D. Juan Marqués Mañe.
Canonja (La) D. Juan Gimeno Brunet (I).
Mas de Barberáns D. Tomás Virgós Juanín.
Montbrió de Tarragona D. José Escobedo, Mará.
Poblá de Montornés D. José Griñó Vidal.
Riera (La) D. José Luis Castillejo de la Mata.
Villalonga D. Juan Tarafa Morgades.
Vilaplana y La Musara D. José M.^a Avila Aragónés.
..... D. Antonio Altés Olivé.

TERRUEL

Alfambra D. Honorato López Aspás.
Báguena D. Eusebio García Serrano.
Burbáguena D. Benjamín Andrés Portero.
Mazaleón D. Ramón Manero Celma.
Orihuela del Tremedal D. José Campos Fernández.
Rubielos de Mora D. José Muñoz Monzón.
Torrijo del Campo D. Vicente Paricio Franco.

TOLEDO

Alcabón D. Crescencio Felipe Ruano.
Aldeanuevo de Escalona y Paredes D. Primitivo I. Gutiérrez Galán.
Cármena D. Mariano Roca del Rey.
Nambroca D. José Tejedor Pascual.
Villamuelas D. Gonzalo Montesinos Romero.

VALENCIA

Agullent D. Antonio Satorras Pascual.
Alborache D. Luis Herráez Jiménez.

Alcántara de Júcar D. Carlos Costa Gómez.
Antella D. Proyecto Muñoz Monzón.
Benegida D. Gabriel Faet Fuentes.
Bonrepós y Mirambell D. Enrique Mengual Taberner.
Catadáu D. Gregorio Molina Pérez.
Caudete de las Fuentes D. Francisco Valero Bisbal.
Daimuz D. José A. Seguí Arqués.
Fuenterrobles D. Vicente García Lamana.
Gestalgar D. Francisco J. Pavía Ortiz.
Losa del Obispo D. Vicente Arizmendi Regalado.
Llauri D. Carlos Gregori Frasquet (I).
Masalfasar D. Urbano Taberner Andrés.
Puebla de Farnals D. Julio Tauroni Vitalis.
Rocafort D. Blas Llorca Soler.
Salém y Rafol de Salém D. Alejandro Giner Gual.
Torres-Torres D. Enrique Gallego Domínguez.
Vinalesa D. Juan Manuel Vicente González.

VALLADOLID

Cistérniga D. Manuel Matamala Matamala.
Mota del Marqués D. Sergio Carrascual Muriel.
San Cebrián de Mazote D. Julio Espinosa Gómez.
San Pedro de Latarce D. José Toca Posada.
Torrelobatón D. Lucas Alvarez Marqués.
Velliza D. Millán Blanco Blanco.
Zaratán D. Gregorio Gutiérrez Rodríguez.

VIZCAYA

Sondica D. José M.^a Villanueva García.

ZAMORA

Coreses D. Modesto Fernández Martínez.
Manzanal del Barco y Palacios del Pan D. Victoriano Viñuela Lucas.

ZARAGOZA

Aguarón D. Tomás Herrero Tomeo.
Aguilón D. Basilio Muñoz Tejedor.
Ainzón D. Vicente Gandul Yusta.
Alfaiarín D. Manuel Moyano Rosales.
Alfamén D. Braulio Barranco Pérez.
Burgo de Ebro (El) D. Heraclio Bartolomé Carrasco.
Cabolafuente D. Jesús de Pedro Portillo.
Castiliscar D. Millán las Heras las Heras.
Codos D. Estanislao Calvo Jiménez.
Favón D. David Ayuso Peña.
Fuentes de Jiloca D. Pedro Iodra López.
Maleján D. Alejandro García Lapuente.
Malón D. Emilio Poyo Jiménez.
Mahuenda D. Guillermo Blanco Galvano.
Murero D. Miguel Carrascosa León.
Nonaspe D. Maximiano Rodríguez Lorenzo.
Novallas D. Gregorio M. San José Sánchez.
Novillas D. Justo Hernando Tomás.
Nuévalos D. Atelino V. Calleja Domínguez.
Perdiguera D. José Rincón Orubia.
Plasencia de Jalón D. Manuel de Pedro Portillo.
Pradilla de Ebro D. Cirino Millán Corchón Gil.
Sabiñán D. Manuel Amilburra Palacios.
San Mateo de Gállego D. Primitivo Cardena Escrbano.
Tabuena D. Sebastián Aznar Cuartero.
Tobed D. Delfín Domingo Lezcano.
Velilla de Jiloca D. Félix Casado Ortega.
Vera de Moncayo D. Plácido Alvarez Saiz.

M

Manero Celma, Ramón.....
Manrique, Pérez, Casío Ju-
lio

Mansilla Mansilla, Francisco
Marín Monesillo, Emiliano.
Maroto Meno, Antorio.....
Marqués Mañé, Juan.....
Martín Gil, Elías.....
Martín Ramos, Adolfo.....

Matamala Matamala, Ma-
nuel

Maza Ferrer, Simón.....
Medina Franco, Antonio Mi-
guel

Mengual Taberner, Enrique
Miró Miró, Juan.....
Mohedano Paule, Higinio....
Molina Pérez, Gregorio.....
Montalvo Mesonero, Felipe.
Montesinos Romero, Gon-
zalo

Montón Beteta, Román.....
Moreno Rosada, Santos.....
Movano Rosales, Manuel.....
Muñoz Bravo, Vicente

Muñoz Monzón, José.....
Muñoz Monzón, Provento....
Muñoz Tejedor, Basilio.....
Nadal Saurina, José Luis (1)
Nafria Esteban, Juan.....
Narros Trapero, Benjamín...
Navaridas García, Surano...

Navarro Alenda, Antonio....
Niño de la Vega, Juan.....

Ortega Gonzalo, José.....

Padern Palé, Juan (1).....
Padullés Aynés, José.....
Palacios Martín, Diego ...
Palos Enriquez, Ramirb.....
Paricio Franco, Vicente.....
Pascual Vidal, Alvaro Feli-
ciano

Pavía Ortiz, Francisco Ja-
vier

Pedro Portillo, Jesús de.....
Pedro Portillo, Manuel de...
Pérez Regodón, Adolfo.....
Picazo Rodríguez, Victorio...
Placer Sánchez, Perpetuo...
Poyo Jiménez, Emilio.....

Mazaleón (Teruel).
Torrecilla de Cameros y Nes-
tares (Logroño).
Jete (Granida).
Ríolobos (Cáceres).
Casas de Benítez (Cuenca).
Calafel (Tarragona).
Abía de las Torres (Palencia).
Cabrerizos y Aldealengua (Sa-
lamanca).

Cistérniga (Valladolid).
Albiñana (Tarragona).
Purchil (Granada).
Bonrepós y Mirambell (Valen-
cia).
Barbará (Tarragona).
Valverde de la Vera (Cáceres).
Catadáu (Valencia).
Chañe (Segovia).

Villamuelas (Toledo).
Carrascosa de la Sierra y El
Pozuelo (Cuenca).
Santa María de Barbará (Bar-
celona).
Alfajarín (Zaragoza).
Barca (Soria).
Rubielos de Mora (Teruel).
Antella (Valencia).
Aguilón (Zaragoza).

N

Prieroña (Barcelona).
Magaña (Soria).
Santa Cruz del Valle (Ávila).
Baños de Ebro, Samaniego y
Villabuena (Alava).
Salinas (Alicante).
Villar de Domingo García
(Cuenca).

O

Morón de Almazán (Soria).

P

Garrigueta (Gerona).
Llanera del Arroyo (Lérida).
Lardero (Logroño).
Pescueza (Cáceres).
Torrijo del Campo (Teruel).
Ansó y Egó (Huesca).
Gestalgar (Valencia).
Cabola fuente (Zaragoza).
Plasencia de Jalón (Zaragoza).
Salvaterra de Santiago (Cá-
ceres).
Escariche (Guadalajara).
Manzanares el Real (Madrid).
Malón (Zaragoza).

Q

Cicurquil y Aduna (Guipúz-
coa).

R

Ribera Botet, Buenaventura.
Rincón Onrubia, José.....
Roca del Rey, Mariano.....
Rodríguez Lorenzo, Maxi-
miano

Rodríguez Peral, Arsenio....
Romero García, Santiago...
Sáez Martínez, José

Saiz Soler, Gaspar.....

Sánchez Carralero Fernán-
dez, Andrés S.

Sánchez García, Francisco...
San José Sánchez, Gregorio
Martín

Sautes Pascual, Antonio...
Seguí Arqués, José Andrés...
Serrano García, Andrés.....
Serrano Ladrón de Guevara,
Miguel Damián

Siguan Almenara, José.....
Sollís Cordero, Juan Eusebio.

Suárez Berry, Bernardo.....
Suñer Silvestre, Miguel.....
Taberner Andrés, Urbano...
Tarafa Morgades, Juan.....
Tauroni Vitalis, Julio.....
Tejedor Pascual, José.....
Toca Posada, José.....

Turégano Mayordomo, Ni-
casio

Valdecantos García, Luis
Antonio

Valefo Bisbal, Francisco.....

Valero Soblecheró, Antonio..

Vernet Ferré, Juan.....
Vicente González, Juan Ma-
nuel

Villa Villa, Victorino.....
Villanueva García, José Ma-
ría Pablo

Viñuela Lucas, Victoriano...
Virgós Juanín, Tomás.....

Xamena Lladó, Antonio.....

Yáñez Luis, Federico.....

Yáñez Luis, Federico.....

Yáñez Luis, Federico.....

Zapater Zapater, Antonio....

Ficrejachs (Lérida).
Perdiguera (Zaragoza).
Carmena (Toledo).

Nonaspe (Zaragoza).
Fabero (León).
Castillejo de Robledo (Soria).

S

Uruñuela (Logroño).
Talayuelas y Graja de Cam-
palbo (Cuenca).

Lozoyuela, Las Navas de Bui-
trago y Sieteiglesias (Ma-
drid).
Calzadilla de los Barros (Ba-
dajoz).

Novallas (Zaragoza).
Agullent (Valencia).
Daimuz (Valencia).
Aldearrubia (Salamanca).

Lanteira (Granada).
San Pol de Mar (Barcelona).
Valverde de Mérida (Bada-
joz).
Loeches (Madrid).
Fornells de la Selva (Gerona).

T

Masalfasar (Valencia).
La Riera (Tarragona).
Puebla de Farnals (Valencia).
Nambroca (Toledo).
San Pedro de Latarce (Valla-
dolid).

Valdeolivas (Cuenca).

V

Valdeavellano de Tera (So-
ria).

Caudete de las Fuentes (Va-
lencia).

Santiuste de S. Juan Bautista
(Segovia).
Alforja (Tarragona).

Vinalesa (Valencia).
Riaza (Segovia).

Sondica (Vizcaya).
Manzanal del Barco y Pala-
cios del Pan (Zamora).

Mas de Barberáns (Tarra-
gona).

X

Ses Salines (Balears).

Bohoyo (Ávila).

Z

Albalatillo (Huesca).

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones, a que han correspondido los 11 premios mayores de cada una de las tres series del sorteo celebrado en este día.

Números	PREMIOS Pesetas	POBLACIONES		
		1.ª SERIE	2.ª SERIE	3.ª SERIE
0916	500.000	Coria.	Barcelona.	Valladolid.
30195	250.000	Barcelona.	San Sebastián.	Zaragoza.
7915	100.000	Sevilla.	Palma de Mallorca.	Gandia.
27873	7.500	Madrid.	Bilbao.	O. de la Orden.
40236	7.500	Vigo.	Vigó.	Vigo.
1477	7.500	Calahorra.	Orihuela.	Orihuela.
40397	7.500	Santander.	Santander.	Santander.
10516	7.500	Llerena.	Madrid.	Zaragoza.
38718	7.500	Madrid.	Madrid.	Madrid.
42208	7.500	La Coruña.	La Coruña.	La Coruña.
42193	7.500	San Sebastián.	San Sebastián.	San Sebastián.

Han obtenido el reintegro de 150 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 6.

Madrid, 5 de julio de 1945.

(Sección de Loterías)

Adjudiando a las doncellas que se mencionan los cinco premios, de 125 pesetas cada uno, asignados a las acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios, de 125 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Maria Martín Muñoz, Felisa Medel Peñalva, Josefa García García, Fermína Ballesteros Martínez e Isabel Luque Alonso, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de julio de 1945.—
P. O., E. Quijada.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Dictando instrucciones sobre pago de intereses de las Carpetas de las Deudas Amortizables llamadas a Canje por Orden ministerial de 8 de junio de 1945.

Ilmos. Sres.: Dispuesto por Decreto de 7 de julio de 1944 sobre preparación de la Amortización de la Deuda del Estado que los Títulos que habrán de ser sorteados a partir de las fechas de 1.º de diciembre de 1945, 15 de enero y 1.º y

15 de marzo de 1946 serán los que el citado Decreto faculta emitir con fechas de 1.º de octubre y 15 de noviembre de 1945 y 1.º y 15 de enero de 1946 para representar a las Carpetas de las Deudas Amortizables y Obligaciones del Plan Nacional de Cultura, es esencial para el servicio que se actúe convenientemente a fin de lograr que la facturación de los últimos intereses que se podrán cobrar con las Carpetas hoy circulantes, se formule antes del vencimiento y se tramite con máxima diligencia.

En su virtud, esta Dirección General, atenta a que se cumplan todas las prevenciones contenidas en la Orden ministerial de 8 de junio último, reguladora de las operaciones de Canje, en uso de la autorización que la disposición 28 de la misma le confiere, dispone:

1.º El día 1.º de agosto próximo la Subdirección Primera de este Centro directivo y las Intervenciones de las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda se dirigirán a los presentadores «habituales» de facturas de intereses de la Deuda Amortizable al 4 por 100 de la emisión de 1.º de octubre, para invitarles a que cooperen con toda diligencia a la realización del servicio, mediante la facturación del cupón 12 de dicha Deuda, que vence el día 1.º de octubre de 1945, con el fin de que antes del 30 de septiembre esté ultimada la operación en cuanto a los intereses que aquel devenga y de que la operación de Canje de las Carpetas por Títulos definitivos se pueda desarrollar en el período comprendido entre el 1.º de octubre y el 15 de noviembre de 1945.

Para la consecución del fin antes expresado, las oficinas referidas en el párrafo precedente facilitarán a los presentadores «habituales» el número de ejem-

plares de facturas que estimen necesario.

2.º Las mencionadas Oficinas harán el día 15 de septiembre igual llamamiento y provisión de facturas necesarias, a los tenedores y depositarios de Carpetas de Deuda Amortizable al 4 por 100 de las emisiones de 15 de mayo y 15 de noviembre de 1942 y 22 de enero de 1944 para que la facturación de intereses del cupón 15, último que llevan adherido, la efectúen, a ser posible, el mismo día 15 de octubre de 1945, puesto que el Canje de las Carpetas de las tres emisiones, que comenzará el día 15 de noviembre, ha de darse por terminado el 31 de diciembre de 1945.

3.º Las Oficinas referidas en el número primero requerirán, por cuantos medios tengan a su alcance, a los presentadores de facturas relativas al cupón número 12 de Deuda Amortizable al 3,50, último que llevan adherido las Carpetas que vencen el día 1.º de octubre de 1945, para que efectúen la presentación en el mes de septiembre.

Al propio tiempo se les advertirá de que el vencimiento de 1.º de enero de 1946, lo percibirán con las Carpetas mediante aplicación de cajetín. A tal efecto, aquellas Oficinas se dirigirán el día 1.º de noviembre a los presentadores habituales de facturas de intereses de las referidas Carpetas para invitarles a que comiencen sin demora la facturación correspondiente al vencimiento de 1.º de enero de 1946 y para instruirles sobre el cuidado especial relativo a que todas las Carpetas contengan el cajetín acreditativo del pago de intereses correspondientes al vencimiento de 1.º de enero, a fin de que no se entorpezca la operación de Canje de Carpetas por Títulos definitivos, que comenzará el día 1.º de enero de 1946 y ha de darse por terminado el 15 de febrero de dicho año.

4.º Por lo que se refiere a las Obligaciones del Plan Nacional de Cultura al 4,75 por 100, emitidas por Decreto de 14 de enero de 1936, las Oficinas que vinieron «recibiendo» facturas de intereses de dicha clase deberán comprobar si las respectivas Carpetas contienen o no los cajetines acreditativos de haberse solicitado el pago de todos los intereses anteriores al 15 de enero de 1946 y cuidarán de que la presentación se efectúe antes de dicho día, fecha en que ha de comenzar el Canje de las Carpetas de dicha Deuda, que se dará por terminado el día 15 de febrero de 1946.

5.º Se adoptarán por V. I. las providencias orgánicas que exija la urgente tramitación de las facturas que se formulen ante las Intervenciones de las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda, habida consideración de que la remesa al Centro de todas las presentadas se habrá de realizar precisamente en el plazo improrrogable de setenta y dos horas, a contar desde la presentación de las facturas.

6.º Requerirá V. I. por cuantos medios le sugiera su celo, a las Entidades depositarias de valores objeto de Canje para que coadyuven a que las operaciones relativas al cobro de intereses queden realizadas, en cuanto a lo que aquellas incumbe, en los períodos señalados, toda vez que seguidamente deberán efectuar la presentación de las Carpetas a Canje, a fin de obtener los Títulos definitivos con antelación al inmediato sorteo de amortización, para aplicar, antes del conoci-

miento de la numeración de los Títulos llamados a reembolso, los que correspondan a cada depósito de Carpetas,

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1945.—El Director general de la Deuda y Clases Pasivas, Federico G. Gorordo.

A los Ilms. Sres. Delegados y Subdelegados de Hacienda, Bancos y Banqueros y demás Instituciones depositarias de Carpetas de Deuda Amortizable al 4 por 100 de las emisiones de 15 de mayo, 1.º de octubre y 15 de noviembre de 1942 y 22 de enero de 1944; de Amortizable al 3,50 por 100 de la emisión de 1.º de octubre de 1942, y de Obligaciones del Plan Nacional de Cultura al 4,75 por 100.

Anunciando el extravío de las inscripciones del concepto de Particulares y Colectividades que se citan.

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del concepto de Particulares y Colectividades, no transferibles, números 256 y 257 de la emisión de 1899, expedidas a favor de la Memoria de Huérfanos, fundadas por doña Mariana Vortavilla y doña Jerónima Durán, por un capital cada una de 2.649,64 pesetas. La número 256, de la emisión de 1917, a favor de la Memoria para dote, instituida por doña Catalina Alfaro, de 8.066,86 pesetas de capital nominal; se previene a la persona en cuyo poder se hallen las entregues en esta Dirección General en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 3 de abril de 1945.—P. el Director general, Ismael Sánchez Estevan. 925-A. C.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

(Sección de Obras Hidráulicas)

Rectificando el segundo apellido del adjudicatario de la subasta de las obras de alcantarillado de Gelves (Sevilla).

En la adjudicación de la subasta de las obras de alcantarillado de Gelves (Sevilla), publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26 de junio próximo pasado, figura equivocado el segundo apellido del adjudicatario, que es don Adolfo Borrero Gómez y no don Adolfo Borrero Sánchez, como allí aparece.

Madrid, 3 de julio de 1945.—El Director general, Francisco García de Sola.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 14 de julio de 1945.

Ha de constar de seis series de 45.000 billetes cada una, al precio de 50 pesetas el billete, divididos en décimos a 5 pesetas; distribuyéndose 1.554.524 pesetas en 6.411 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de	200.000
1 de	100.000
1 de	50.000
6 de 3.000	18.000
1.151 de 500	575.500
449 de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	224.500
99 aproximaciones de 500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	49.500
99 ídem de 500 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	49.500
99 ídem de 500 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	49.500
2 ídem de 3.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	6.000
2 ídem de 2.500 íd. íd., para los del premio segundo	5.000
2 ídem de 1.037 íd. íd., para los del premio tercero	2.074
4.499 reintegros de 50 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	224.950
6.411	1.554.524

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 45.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas, se sobrentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.

Tendrán derecho al premio de 500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.

Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescriptas por la Instrucción del Ramo.

En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas, entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.

Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.

Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 22 de febrero de 1945.—El Director general, Fernando Roldán.